

REF: PDT- 136-2022-057- INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTA PARA REALIZAR LA OBRA DEL PROYECTO: “OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA DEL MUNICIPIO DE IPIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE DESARROLLO TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN CONDICIONES DE PAZ (PDT-NARIÑO)”.

ADENDA 01

Desde el Comité Evaluador del presente proceso de selección, se informa que se hace necesario efectuar la MODIFICACION de los términos de referencia.

MOTIVOS QUE JUSTIFICAN LA ADENDA:

Con fecha, 13 de abril de 2023, dentro de la oportunidad señalada en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones por parte de un oferente interesado en participar dentro de la invitación pública que ocupa nuestra atención, frente al requisito ponderable del proponente previsto en el numeral 7.2. *Experiencia específica adicional en territorio a la mínima habilitante del proponente (20 puntos)*.

Con el fin de realizar una armonización entre el objeto del proceso y la experiencia del proponente, puntualmente en el numeral 7.2. *Experiencia específica adicional en territorio a la mínima habilitante del proponente (20 puntos)*, se procede a modificar la invitación pública de la siguiente manera:

7.2. Experiencia específica adicional en territorio a la mínima habilitante del proponente (20).

Se realizará la ponderación de la experiencia específica adicional a la mínima habilitante del proponente, esto es, que la experiencia a tener en cuenta como factor de ponderación, es distinta e independiente a la exigida de manera precedente, como requisito habilitante.

El proponente deberá diferenciar claramente los contratos para acreditar experiencia como requisito habilitante y contratos para acreditar experiencia adicional como factor de ponderación, con el fin de que su oferta sea evaluada en su totalidad.

En este caso deberá relacionar el mismo contrato tanto en el formato de experiencia habilitante (**Formato No. 6**) como en el de experiencia adicional ponderable (**Formato No.8**).

En caso de proponentes plurales, si uno (1) sólo de sus miembros acredita más del 50% de la experiencia específica adicional ponderable, deberá tener una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en dicha unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

En el evento que el valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia habilitante sea mayor al valor mínimo habilitante exigido para tal efecto, el valor excedente o residual de estos mismos contratos podrá ser utilizado para obtener ponderar experiencia

adicional. No obstante, en este evento y para efectos de ponderación, las circunstancias ocurridas con tales contratos, no podrán ser objeto de subsanación.

Para la calificación total por concepto de experiencia específica adicional del proponente, se asignará un puntaje máximo de 20 puntos de acuerdo con la siguiente distribución:

EXPERIENCIA ESPECIFICA en territorio ADICIONAL	Σ VALOR DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS	PUNTAJE
<p>Acreditar experiencia específica <u>ADICIONAL A LA HABILITANTE</u> como contratista de obra de sistemas de acueducto, cuyo objeto haya consistido en construcción, optimización, rehabilitación, reparación o mejoramiento de sistemas de acueductos o sistemas de potabilización en <u>zona rural del departamento de Nariño.</u></p> <p>La experiencia debe acreditarse, adjuntando máximo TRES (03) contratos adicionales a la habilitante.</p>	Mayor al 50% hasta 75% del PO	5 puntos
	Mayor al 75% hasta el 100% del PO	10 puntos
	Mayor a 100% del PO	20 puntos

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se diligenciará un sólo formato y se calificará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de contratos requeridos.

Los demás términos y condiciones de la Invitación pública PDT- 136-2022-057, que no son objeto de modificación por la presente adenda, se mantienen en su redacción inicial.

Dada en San Juan de Pasto, a los catorce (14) días del mes de abril de 2023

COMITÉ EVALUADOR

Revisó y aprobó:

Resp. Jurídica y de Contratación PDT – Nariño

Proyectó/ Patricia Perugarche

Resp. Agua y Saneamiento PDT – Nariño